



RESOLUCIÓN N° 1164
(17 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319392 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR DOTACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANA UDENAR - DOTACIÓN SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO".

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que la unidad administrativa denominada Sistema de Bienestar Universitario es la encargado de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR DOTACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANA UDENAR - DOTACIÓN SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 05 de diciembre de la presente anualidad, se publicó el pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación del respectivo estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros.

Que el día 09 de diciembre de 2019, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, hasta las diez de la mañana (10:00 am), se recepcionó tres (3) propuestas correspondientes a los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N° 840.006.445-4
2	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ / DISTRIMAK NIT N° 98399611-1
3	DIANA CRISTINA MESA MESIAS CC. 37.084.986

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 09 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes, surtiéndose la publicación del informe con los resultados el mismo día en mención, tanto en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos, se obtuvo el siguiente cuadro de evaluación:

PROPONENTE	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N° 814006445-4	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ / DISTRIMAK NIT N° 98399611-1	DIANA CRISTINA MESA MESIAS CC. N° 37.084.986
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA (No es un requisito habilitante, motivo por el cual no es subsanable)	CUMPLE \$ 25' 299.266	CUMPLE \$25'388.000	CUMPLE Valor de la propuesta económica en letras \$ 24'331.188 y en números \$ 23'676.188. Prevalece propuesta en letras \$ 24'331.188
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE	NO CUMPLE Certificación no se encuentra suscrita por el oferente.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Fecha de expedición del Registro Único de Proponentes mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante	NO CUMPLE No acredita experiencia conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.12. del pliego de condiciones.	CUMPLE	NO CUMPLE Los contratos registrados en RUP bajo los consecutivos 24 y 38 no están inscritos y clasificados en al menos cuatro (4) de las actividades que se enuncian en el numeral 10.2.10 del pliego de condiciones. El contrato a folio 44 celebrado con la Universidad Mariana, no se encuentra registrado en el RUP. El contrato a folio 50 y 51 no se encuentra registrado en el RUP.
CAPACIDAD FINANCIERA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO N° 5 - OFERTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Que el día 10 de diciembre del año en curso, fecha establecida en el cronograma de la convocatoria para la presentación de subsanaciones, los oferentes SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS Y MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ subsanaron las falencias en sus propuestas, por su parte la oferente DIANA CRISTINA MESA MESIAS, no allegó los requisitos solicitados en el informe de evaluación de requisitos habilitantes, configurándose para esta propuesta, la causal de rechazo N° 1: consignada en el numeral 10.3 del pliego de condiciones, que a su tenor dispone: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad".

Que el día 13 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de factores ponderables efectuada por el Comité técnico evaluador, teniendo en cuenta tres (3) criterios de evaluación: a) Condiciones económicas- precio (50 puntos), b) valor agregado (30 puntos) c) garantía (10 puntos) y d) Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos). La evaluación efectuada por el comité técnico evaluador fue la siguiente:

3

Nº	PROPONENTE	Condiciones económicas - Precio (50 PUNTOS)	Valor Agregado (30 PUNTOS)	Garantía (10 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)	Puntaje total	Orden de elegibilidad
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N°840.006.445-4	\$ 25' 299.266 50 puntos	30 puntos	10 puntos	10 puntos	100 puntos	Primer elegible
2	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ / DISTRIMAK NIT N° 98399611-1	\$25'388.000 49,82 puntos	30 puntos	10 puntos	10 puntos	99,82 puntos	Segundo elegible

Que el día 16 de diciembre de la presente anualidad, no se formuló observaciones a la evaluación de factores ponderables.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto, la oficina de Compras y Contratación, recomiendan al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, la adjudicación de la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319392 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR DOTACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANA UDENAR - DOTACIÓN SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, identificado con NIT N°: 814.006445-4, representada legalmente por JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali (VC), por un valor de veinticinco millones doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$25' 299.266) IVA incluido, toda vez que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación Estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319392 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR DOTACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANA UDENAR - DOTACIÓN SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", identificado con NIT N° 814.006445-4 representado legalmente por JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali (VC), por un valor de veinticinco millones doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$25' 299.266) IVA incluido.

ARTICULO 2º.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

ARTICULO 3°.

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

ARTICULO 4°.

Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

ARTICULO 5°.

Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable conforme lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 6°.

Oficina de Compras y Contratación, Facultad de Artes, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación.